Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8764/2000,-

VISTO:

El Expediente N°SEO 1203-L-1999, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora López Rosa Ester DNI.N°24.469.537, con domicilio en calle Gatica N°923, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera López Pedro, depositados en la Partida N°14456, del Cementerio Central;

Que de la encuesta realizada se desprende la dificil situación económica por la que atraviesa el grupo familiar;

Que por nota de fojas 22 la peticionante solicita la cremación de los restos de quien en vida fuera su padre, por carecer de medios para seguir pagando la Tasa correspondiente;

Que por lo expuesto anteriormente resulta viable acceder a lo solicitado;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 049/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 07/2000, celebradas por el Cuerpo el 30 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1°) de la carta orgánica municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): CONDONAR la deuda devengada y no abonada, que la señora LOPEZ ------Rosa Ester, DNI. N° 24.469.537, domiciliada en calle Gatica N°923, de ésta ciudad, mantiene con el Organo Ejecutivo Municipal, por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera LOPEZ Pedro, depositados en la Partida N°14456.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----procederá a la cremación de los restos, atendiendo a lo solicitado por la peticionante.-

ein Deliberente de la Ciudad de Neugaen. DANIEL ANGEL AROMANDO

SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 739 - CARTA ORGANICA NUMBERAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL EXPEDIENTE N° SEO 1203-L-99).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

SECRETARE TO LATIVO

Ordenanza Municipal No 8764 .

Promuljada Tácitamente Art. 769

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SEQ 1203- L - 99-